AÑO DE 1851. *Martes 4 de febrero.* NÚMERO 15.

BOLETIN OFICIAL.

PROVINCIA DE ORENSE.

Se publica los martes, jueves y sábados de cada semana.— Se suscribe en la imprenta de D. Cesáreo Paz y H. á 80 rs. al año para esta Capital, y 96 para fuera franco de porte por trimestres adelantados.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

NÚMERO 74.

SECCION POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA.

El Sr. Comandante general de esta provincia con fecha 1.º del actual me dice lo que sigue.

El Excmo. Sr. Capitan general de este distrito me dice en 28 de enero último lo que copio.— En 2 de marzo de 1849 falleció en Filipinas el cabo 2.º Ventura Gonzalez, natural de Monforte; y resultando de informes tomados que no reside pariente alguno de aquel én dicho punto, he acordado se inserte este anuncio en los cuatro Boletines de las provincias para que llegando á conocimiento de aquellos, se apersonen á esta Capitanía general á recoger una carta orden por valor de dos pesos, cinco rs. y siete mrs. que el finado dejó á su fallecimiento.—Lo que tengo el honor de trasladar á V. S. á los fines que indica el inserto.

Lo que se inserta en el Boletin oficial para conocimiento de los interesados. Orense 3 de febrero de 1851.—E. V. P., *Vicente Seara.—Agustin de Torres Valderrama*, secretario.

NÚMERO 75.

SECCION DE HACIENDA.

Por la Direccion general de Fincas del Estado con fecha 20 de enero último se dice á este Gobierno lo siguiente.

Su Magestad, por Real orden comunicada á esta Direccion general en 11 del corriente, se ha servido mandar entre otras cosas lo siguiente.— Se comunicará orden á los Gobernadores de las provincias para que dispongan que los Administradores de las Aduanas no faciliten guia de exportacion al grafito procedente de las minas de Marbella, sin que se presente documento autorizado por el Administrador é Inspector primero de Fincas del Estado de Málaga, y sellado con el sello de la Administracion que acredite haberse pagado el 10 por 100 estipulado en el contrato de arriendo de las expresadas minas.—Lo que comunica á V. S. la misma para su conocimiento y efectos oportunos.

Lo que se inserta en el Boletin oficial para su debida publicidad. Orense febrero 3 de 1851.— P. S., *José Maria de Asprer.—Agustin de Torres Valderrama*, secretario.

NÚMERO 76.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SANTIAGO.

El Ilmo. Sr. Director general de Instruccion pública con fecha 11 del actual me remite para los efectos prevenidos en el artículo 123 del reglamento de estudios vigente, el anuncio siguiente:

Direccion general de Instruccion pública.—Negociado 1.º—Se halla vacante en las facultades de Teología y Jurisprudencia de la Universidad de Valladolid, la cátedra de Historia y disciplina general de la Iglesia y particular de España, dotada con el sueldo y ventajas que concede á los catedráticos de facultad la legislacion vigente.

Para ser admitido á la oposicion á dicha cátedra, se necesita: 1.º Ser español: 2.º Tener de edad 24 años cumplidos: 3.º Haber observado una conducta moral irreprensible: 4.º Ser Doctor en la facultad de Teología ó en la de Jurisprudencia.

Los ejercicios de oposicion se verificarán en la Universidad central, ante el tribunal que al efecto se nombre, y consistirán en las pruebas de idoneidad que exije el título 2.º de la seccion 3.ª del reglamento de estudios de 19 de agosto de 1847.

Los interesados presentarán á esta Direccion sus solicitudes acompañadas de los títulos y documentos correspondientes y de la relacion de sus méritos y servicios. Dichas instancias deberán quedar entregadas antes del dia 20 de marzo del corriente año; en la inteligencia de que espirado este plazo no se admitirá instancia alguna aunque

su fecha sea anterior. Madrid 15 de enero de 1851.—El Director general, Antonio Gil de Zárate.

Es copia.—El Rector, *Juan José Viñas.*

NÚMERO 77.

El Ilmo. Sr. Director general de Instruccion pública con fecha 14 del actual me remite para los efectos prevenidos en el artículo 123 del reglamento vigente de estudios, el anuncio siguiente:

Direccion general de Instruccion pública.—Negociado 1.º—Se halla vacante en la facultad de Medicina de la Universidad de Santiago, la cátedra de Patologia Quirúrgica, dotada con el sueldo y ventajas que concede á los catedráticos de facultad la legislacion vigente.

Para ser admitido á la oposicion á dicha cátedra, se requiere: 1.º Ser español: 2.º Tener la edad de 24 años cumplidos: 3.º Haber observado una conducta moral irreprensible; 4.º Ser Doctor en Medicina y Cirujía.

Los ejercicios se verificarán en la Universidad central, ante el tribunal que al efecto se nombre, y consistirán en las pruebas de idoneidad que exije el título 2.º de la seccion 3.ª del reglamento de estudios de 19 de agosto de 1847.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes acompañadas de los documentos y títulos correspondientes y con la relacion de sus méritos y servicios. Dichas instancias deberán quedar entregadas antes del dia 20 de marzo del presente año; en la inteligencia de que espirado este plazo no se admitirá instancia alguna aunque su fecha sea anterior. Madrid 11 de enero de 1851.—El Director general, Antonio Gil de Zárate.

Es copia.—El Rector, *Juan José Viñas.*

NÚMERO 78.

Juzgado de primera instancia de Lugo.

Don Juan Perez Rey, del Consejo de S. M., su secretario honorario y juez de primera instancia de la ciudad de Lugo y su partido judicial.=Por el presente cito, llamo y emplazo á todos los que se contemplen con derechos á los bienes y rentas de la capellanía laical titulada Nuestra Señora del Rosario, inclusa en la iglesia parroquial de Santiago de Gomean en este partido, que parece fundó muy antes de ahora el presbítero D. Jacome Lopez Torron, vecino que ha sido de aquella feligresía, segun se halla vacante por muerte de su último poseedor y obtentor de aquella D. Ramon Maria Quiroga y Porras, para que en el término de treinta dias comparezcan en este juzgado á deducir de su derecho caso les convenga por la escribanía del infraescrito, advertidos que su rebeldía les causará perjuicio; pues así lo acordé por auto de 15 del actual á demanda que interpuso Doña Javiera Pallin de la Barrera, vecina de este pueblo, en solicitud de que se le adjudiquen los bienes y rentas de aquella. Lugo enero 22 de 1851.=*Juan Perez Rey.*=Por mandado de S. S., *José María de Goy.*

Ayuntamiento constitucional de Irijo.

Este ayuntamiento acordó hacer saber á todos los vecinos y hacendados forasteros por medio del Boletin oficial, que en los dias 4, 5, 6 y 7 del mes de febrero próximo entrante, se hallará de manifiesto al público en la secretaría de la misma corporacion, el repartimiento individual de contribucion territorial del presente año, para quejarse de agravios el que se considere con ellos; pasado cuyo término, ninguna reclamacion se oirá y parará á los agraviados el perjuicio que es consiguiente. Irijo y enero 27 de 1851. =E. A. P., *José Garcia Centeno.*=P. A. D. A., *Pedro Cobela Taboada*, secretario.

Subdelegacion de Rentas de la Coruña.

Don José Rafael de Guerra, del consejo de S. M., gentil hombre de cámara con ejercicio, ministro fiscal escedente de la Audiencia territorial de Zaragoza, y Gobernador Subdelegado de Rentas de la provincia de la Coruña &c.=Hago saber: Que por el presente cito, llamo y emplazo á José da Concha, vecino de la villa de Muros, para que dentro del término de treinta dias perentorios que se le señalan, se presente en esta Subdelegacion á contestar los cargos que contra él resultan en el incidente formado sobre su evasion de esta ciudad y sus arrabales que se le habian señalado por cárcel, á consecuencia de causa que se halla pendiente en la misma contra el sobredicho y otros. Dado en la ciudad de la Coruña á 13 de enero de 1851.=*José Rafael Guerra.*=Por mandado de S. S., *Antonio Pato.*

Comision de evaluo y repartimiento de la contribucion territorial de la capital.

Los dias 4, 5, 6 y 7 del mes de la fecha estará espuesto al público en las casas consistoriales de esta capital el repartimiento de la contribucion territorial de este distrito municipal y su término, á fin de que los interesados en el mismo puedan examinar la exactitud del tanto por ciento correspondiente á sus cuotas impuestas; debiendo al efecto observar que la riqueza de vecinos sale gravada con 13 rs. y 75 céntimos por ciento, y la de forasteros con 11 rs. y 23 céntimos por ciento. Orense 1.º de febrero de 1851.—*Norberto Holgado Diaz.*

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS
de Caminos, Canales y Puertos.

Las personas que quieran tomar á destajo la esplanacion de 2,609 varas lineales de la carretera general de Vigo, comprendidas en el trozo 21 entre el puente de San Isidro de Allariz y el monte Pomedelo, cuyo presupuesto asciende á la cantidad de 89,729 rs. y 22 mrs., acudirá el dia 13 del corriente á las once de la mañana á la casa Ayuntamiento de Allariz, donde ha de celebrarse el remate ante el Sr. Alcalde y con presencia del Ingeniero encargado de las obras.

Igualmente se subasta en el mismo dia la esplanacion de 1,233 varas lineales de la misma carretera y trozo, comprendidas entre el monte Pomedelo y el pueblo de Nanin, cuyo presupuesto es de 68,259 rs.

El pliego de condiciones, planos y presupuesto de las obras, asi como las instrucciones para el remate, estan de manifiesto desde hoy en la misma casa de Ayuntamiento, para que puedan enterarse los que quieran tomar parte en el remate. Orense febrero 3 de 1851.=El Ingeniero, *Rafael Zavala de Lara.*

INDUSTRIA ALEMANA.

Cueros, peletería, guantes, carruages y sillería.

(Conclusion.)

Hace diez y seis años que no se fabricaban en Berlin carruages, ó muy pocos, llevando los necesarios de Sajonia; ahora se cuentan en la capital de Prusia cerca de cien fabricantes de carruages.

Las obras góticas que se ven en los museos y en las catedrales de Alemania, atestiguan que la platería estaba tan floreciente en los siglos XV, XVI y XVII allende el Rhin como allende los Alpes, y que Dresde ó Colonia no tenian que envidiar nada á Florencia.

Desde el reinado de Luis XV fué la platería una profesion sencilla, falta de arte y de gusto, porque no pudo llamarse gusto ni arte aquel estilo sin forma, ni aquel oropel llamado á lo Pompadour, ni las piedras falsas llevadas de Inglaterra.

La platería ha entrado hoy en una nueva época, y los plateros han dejado de ser unos meros fabricantes de pacotilla. Es muy notable la particularidad de que Paris debe á la Alemania el renovador de la alta y bella platería francesa, al paso que Berlin debe á la Francia su único platero, verdadero digno de este nombre. Warner, prusiano naturalizado en Francia, es el que llevó á esta nacion hará veinte años el gusto del estilo gótico, bizantino y del renacimiento. Mr. Hossauer, despues de haber hecho contra la Francia las campañas de 1814 y 1815, se estableció en Paris en 1819, y aprendió en casa de Odiot el estilo correcto y austero que constituye el mérito de las obras de aquel gran artista del tiempo del imperio. Como el Rey de Prusia hiciese en aquella época un viage á Paris, vió por casualidad los trabajos de Mr. Hossauer, y en seguida le empeñó á marchar á Berlin, y le costeó el establecimiento, quien ayudado de tan alta proteccion se hizo millonario de simple operario que era; pero permaneciendo artista.

En los estantes de Mr. Hossauer se encuentran vasos, candelabros, copas y teteras de un grabado exquisito y de un trabajo esmerado. La bisutería se resiente del estilo germánico, careciendo de aquel gusto especial de la francesa.

La joyería alemana ha quedado estacionaria, al paso que en Francia se ha llevado hasta el último grado de perfeccion el arte de montar la bisutería, de darla una extraordinaria elegancia, una delicadeza completa y un encanto indefinible.

Lo que llama la atencion en Berlin, es un *juego de ajedréz* de oro y plata, cuyas principales figuras representan Reyes de la edad media: Una enorme *cervecera*, cubierta de medallas y de dobles thalers, con el busto de todos los príncipes del Zollwerein por único adorno: Un hermoso *vaso* de Worwick de plata, que se encuentra en todas partes y de todas dimensiones en Berlin de plata, de zink, de hierro, de mármol, de granito, de piedra ó de tierra, en el museo, en los palacios reales, en los jardines públicos y particulares, en las mesas y hasta en las ventanas.

Son notables por su elegancia y belleza diversos vasos de cristal montados en oro ó plata. La Alemania apenas conoce el contraste; no tiene ensayadores que examinen las cifras de las joyas.

Las limaduras de oro, los residuos de todas clases que salen de las platerías y joyerías alemanas, se venden á los fundidores franceses, que sacan de ellos los metales preciosos.

En Paris se cuentan 650 fábricas de bisutería fina que ocupan 1,800 operarios; 500 establecimientos para acicalar y bruñir: 500 esmaltadores, grabadores, cinceladores &c., y mas de 500 operarios que sin ser joyeros trabajan en este ramo de industria, como son los torneros, fundidores, doradores &c.

En Prusia se cuentan solo 1,605 maestros y operarios plateros y 1,514 empleados en los trabajos accesorios.

(Gac. de M.)

LA AURORA.

PERIÓDICO DE LOS NIÑOS.

DIRIGIDO

por los Redactores de la Revista de Instruccion primaria.

PROSPECTO.

Uno de los primeros deberes del hombre, el primero quizá, es educar á los que están destinados á sucederle en la vida. Este deber comun á todos, es todavía mas imperioso en el padre y en la madre de familia, que no deben perdonar medio para proporcionar á sus hijos virtud, instruccion y robustez. El periodismo, necesidad de la época y uno de los mas poderosos medios de ilustracion, puede contribuir al logro de tan laudable fin. Por eso en todas las naciones civilizadas se escriben periódicos para los niños. Estas publicaciones tienen la inapreciable ventaja de despertar en épocas fijas la curiosidad, y satisfacerla dejando en su alma sanas y provechosas doctrinas. El amor al saber, al trabajo, y en suma, al bien, nacen de la lectura de un periódico hábilmente redactado. Para que asi suceda basta que se escriba con un fin moral y religioso á la par que instructivo. LA AURORA realizará este pensamiento civilizador. En LA AURORA hallarán los niños consignados todos sus deberes, y el bien que de cumplirlos les resulta. LA AURORA en fin, al través de infantiles juegos, les mostrará los beneficios de la ciencia y la recompensa inmediata del trabajo. Todos sus artículos, todas sus leyendas, todos sus cuentos, y hasta todas sus lecciones científicas, tenderán á grabar en el corazon de los niños esta saludable verdad: *El hombre, aun en la condicion mas humilde y penosa, merece el respeto de sus semejantes y la recompensa de Dios, si es honrado, instruido y laborioso.*— Virtud, ciencia y trabajo, capital indispensable para conseguir la verdadera felicidad.

Un periódico de semejantes tendencias, destinado á los niños, ha de merecer, segun presumimos, la proteccion de todo padre amante de sus hijos, de toda madre que no desee ver perdido el objeto de su idolatría, de todo maestro celoso del cumplimiento de sus deberes, y de toda corporacion popular que vela por los intereses de sus asociados.

En todos los paises se ha reconocido la utilidad de las publicaciones de esta clase. Entre nosotros ha comenzado tambien á vislumbrarse. De aquí han nacido las pocas que han visto y ven todavía la luz pública. Pero todas ellas, dirigidas por personas estrañas al estudio de la ciencia de educar, no han llenado indudablemente el objeto de un periódico escrito para los niños. Luchando ademas con la falta de hábitos que hay en España para suscribirse á este género de publicaciones, han tenido que hacer en ellas amalgamas que las desnaturalizaron, separándolas del fin moral que se propusieran. Asi vemos nacer un periódico para los niños y convertirse paulatinamente en periódico de maestros, como si no fuera peligroso enterar á los niños de las debilidades de ciertas personas que deben ser miradas con veneracion y respeto, de las faltas de los maestros, ó de las injusticias de los ayuntamientos; como si de este modo no se relajaran los vínculos de la obediencia; como si fuera lícito decir á los niños sin peligro, lo que se puede decir á los hombres; y como si los niños no fueran tan impresionables que lo bueno dejara de grabarse con la misma facilidad en sus tiernos é inocentes corazones. Un periódico de los niños debe ser exclusivamente para los niños. Tal será LA AURORA.

No hemos perdonado medio para corresponder á la confianza que estamos seguros merecer de las madres y padres de familia, de los maestros, de las autoridades y de la sociedad española entera.

Al efecto nos hemos proporcionado ya todos los periódicos que con el mismo objeto que LA AURORA se publican en Francia, Inglaterra, Alemania é Italia.—El hombre se perfecciona con la experiencia de lo pasado: asi un periódico precedido del estudio de los que antes que él han visto la luz pública en los paises mas cultos de Europa, no podrá menos de ganar en quilates de bondad, y nuestro pensamiento se realizará de una manera mas acabada y provechosa.

Fin de la Aurora.

Inspirar á los niños amor á la lectura, y como fruto de ella: Virtud, Instruccion, Trabajo.

Medios.

Artículos, cuentos ó anécdotas que versarán sobre la Historia Sagrada, la Historia, la Geografía, la Historia natural y los fenómenos naturales.

Artículos biográficos de los hombres y niños célebres, y de los españoles ilustres.

Problemas, cuyas soluciones se publicarán con el nombre de los niños que las hallaren.

Trozos en prosa y verso de nuestros mejores literatos, á fin de que los analicen y comenten los niños, publicándose luego el análisis y el comentario con el nombre del niño que lo verifique, si lo mereciere á juicio de la redaccion.

Temas sobre varios asuntos, é insercion del discurso que acerca del tema remita el niño con su nombre, caso de merecer los honores de la publicidad. Muchos de estos temas habrán de ventilarse en forma de cartas, á fin de habituar á los niños al estilo epistolar tan necesario en los de la vida.

Finalmente, insercion de los nombres de los niños premiados en los exámenes de las escuelas, expresando ademas las materias sobre que han versado los exámenes.

Epocas de esta publicacion.

Todos los periódicos extranjeros que se publican para los niños son mensuales. Hemos reflexionado acerca de la razon de esta coincidencia, y nos hemos convencido que estaba fundada en razones poderosas. Ante todo es necesario que la lectura del periódico no distraiga á los niños de las demas ocupaciones. Para que sea provechosa, no es menos conveniente el darles tiempo á que lean con reflexion y detenidamente. En la natural volubilidad de un niño, un número moderno del periódico, menos importante, hace olvidar completamente el anterior. Ademas, el que como el nuestro propone trabajo á los niños, necesita darles tiempo para realizarlos. Por estas y otras razones que aduciriamos si fuera necesario, La Aurora será una publicacion mensual.

Condiciones de publicacion.

La Aurora se publicará todos los dias primeros de cada mes, en 32 páginas de impresion, cuyo papel, tipo y tamaño serán iguales á los de este prospecto.

Cada número llevará una hermosísima cubierta de papel de color, adornada con una bonita portada.

Ilustrarán ademas el texto varios grabados como los del prospecto.

PRECIOS DE SUSCRICION.

	Madrid.	Provincias.
Por un año.	18	20
Por seis meses.	10	12
Por tres id.	6	8
Por uno id.	2	»

Rogamos á los señores profesores que admitan las suscriciones que los padres y madres celosos por la educacion de sus hijos hagan para los suyos, y remitan la lista con el importe de la suscricion á la redaccion de La Aurora, calle de Alcalá número 37, cuarto tercero, ó á nuestros corresponsales en las capitales de provincia que lo son todos los inspectores provinciales de instruccion primaria, directores de las escuelas normales y demas comisionados de La Revista de instruccion primaria.

Todas las cartas que se dirijan á la redaccion de La Aurora ó de la Revista será francas, sin cuyo requisito no se admitirán.

Vista la funesta apatía con que varios Ayuntamientos de la provincia han creido conveniente mirar los reiterados avisos para la pronta solventacion de sus descubiertos respecto al Boletin oficial del año último de 1850, particularmente el del mes de enero anterior inserto en el mismo periódico; y apareciendo todavia muchos que se encuentran en aquel caso, á pesar de las repetidas consideraciones por evitarles ulteriores vejámenes; se ha juzgado preciso solicitar definitivamente la via coercitiva, y por de pronto publicar la lista de los morosos, que son los siguientes:

Allariz
Junquera de Ambia
Rairíz de Veiga
Villar de Barrio
Beariz
Irijo
Bola
Verea
Villameá
Villanueva de los Infantes
Cea
Piñor
Carballino
Ginzo
Blancos
Porquera
Trasmiras
Junquera de Espadañedo
Lobera
Muiños
Maside
Salamonde
Maceda
Gomesende
Amiudal
Cortegada
Castrelo de Miño
Sandianes
Villar de Santos
Chandreja
San Juan del Rio
Manzaneda
Laroco
Carballeda
La Vega
Petin
Rubiana
Riós
Verin
Castrelo del Valle
Cualedro
Monterrey
Viana
Villarino de Conso
Amoeiro
Coles
Pereiro
San Ciprian de Viñas
Taboadela.

IMPRENTA DE D. CESAREO PAZ Y H.